



202423054-155
San Juan de Pasto, 08 de julio de 2024

Señor (a):
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO
Dirección: Carrera 9A # 99-07 To 3 P 14 Bogota D.C.
Correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Número de contacto: 5922929

Recibido en centro de conciliación por:
Fecha: 09/07/2024 Hora: 10:33
Nombre: Oscar Sanguino
Firma: [Firma]

Saludo de paz y bien.

Recibido parte convocada:
Diligenciar este espacio EXCLUSIVAMENTE cuando se notifique de manera personal al convocado.

Fecha: día: _____ mes: _____ año: _____
Hora: _____ ☐ a.m. ☐ p.m.

Nombre: _____
Cédula: _____

El convocante **MARIO RAMIRO PANTOJA CAICEDO** ha solicitado a nuestro Centro, llevar a cabo una audiencia de conciliación, con el objetivo de que se brinde una oportunidad amable y respetuosa para dialogar y buscar soluciones mutuamente beneficiosas al conflicto relacionado con el área de Civil y Comercial en donde se abarcara el tema de Responsabilidad Extracontractual con número de caso: 03815 y que se detalla en la solicitud adjunta.

Valoramos profundamente su participación en este proceso y esperamos con optimismo que, a través del diálogo constructivo, podamos avanzar hacia una solución satisfactoria para todos. Por lo anterior, me permito citarlo a la siguiente diligencia a desarrollarse en el Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano" ubicado en la sede principal de la Universidad CESMAG, en los siguientes términos:

DIA:	19	MES:	Julio	AÑO:	2024	HORA:	2:30 p.m.
-------------	----	-------------	-------	-------------	------	--------------	-----------

En esta sesión, estarán acompañados del conciliador **CLAUDIO HENRRY YAMA SANTACRUZ** quien se caracteriza por ser una persona imparcial, preparada en la resolución de conflictos y que está debidamente registrado ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el conciliador tendrán la posibilidad de explorar alternativas de solución y trabajar juntos hacia una resolución pacífica y constructiva de su pleito. Creemos firmemente en el diálogo como medio fundamental para resolver discrepancias y restablecer la armonía entre las partes.

Para este encuentro, usted debe portar su cédula de ciudadanía como único documento de identificación, en caso de pérdida deberá aportar la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las partes podrán asistir con un apoderado quien deberá estar debidamente acreditado.

La Ley 2220 del año 2022, establece frente a su inasistencia que esa conducta podrá ser considerada desfavorablemente en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. Incluso, cuando la conciliación sea un requisito previo a acudir a ante un juez, se podrá imponer una multa de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la parte que no justificó su inasistencia a la conciliación.

Esperando contar con su presencia en este espacio de dialogo, se suscribe de Ud.

Esp. MARIA ISABEL ARTEAGA ARTEAGA
Directora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"